

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

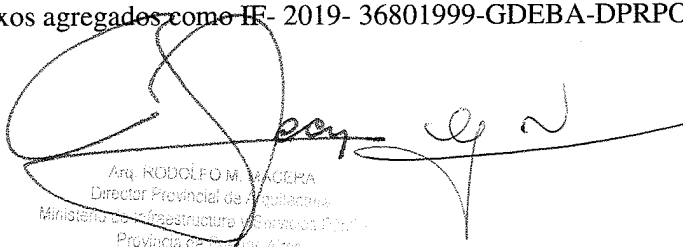
En la Ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de agosto de 2021, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Rodolfo MACERA con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante “EL COMITENTE”, por una parte y por la otra POSE S.A., representada en este acto por el Sr Gustavo Martín ETCHANCHÚ DNI N° 22.551.109 en su carácter de PRESIDENTE, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 139 N° 1891 de La Plata, en su carácter de Contratista de la Modificación N° 1 de la Obra por Artículo 7° de la obra “Hospital Zonal General de Agudos Virgen del Carmen - Puesta en Valor Guardia”, en jurisdicción del partido de Zarate – Licitación Pública N° 97/17, según contrato suscripto el día 13/11/2017, en adelante “LA CONTRATISTA”, y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Por EX-2019-14842645-GDEBA-DPCLMIYSPGP y a solicitud de la contratista POSE S.A., la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos procedió a analizar la 1° y 2° redeterminación definitiva de precios del Adicionar Art. 7° al 1° de febrero de 2018 y 1° de abril de 2018, respectivamente, en los términos de la metodología establecida en CAPITULO IV – REDETERMINACIÓN DEFINIVA DE PRECIOS DEL ANEXO I de la RESOL-2017-235-E-MIYSPGP.

CLAUSULA N° 1: “LA CONTRATISTA” y “EL COMITENTE” por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 2017-367 E, aceptan para el Adicional Art.7° Ley 6.021 de la Obra “Hospital Zonal General de Agudos Virgen del Carmen - Puesta en Valor Guardia”, en jurisdicción del partido de Zarate – los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1° de febrero de 2018 y 1° de abril de 2018, que constan como **ANEXO I.** (Anexos agregados como IF- 2019- 36801999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP).

Los mismos serán de aplicación a al monto total de la modificación por Artículo 7° faltante de ejecutar al 1° de abril de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de \$ 2.890.922,24 y tiene una diferencia de \$ 540.747,19 (23,01%), respecto del faltante de obra a ejecutar valores básicos del contrato, \$2.350.175,05.- **ANEXO II.** (Anexos agregados como IF- 2019- 36801999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP).

CLAUSULA N° 2: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como **ANEXO III** y de los índices y/o precios de referencia detallados en el **ANEXO IV** de la presente. (Anexos agregados como IF- 2019- 36801999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP).


Arq. RODOLFO M. MACERA
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

CLAUSULA N° 3: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1789-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la 1° adecuación provisoria de precios al mes de febrero/18, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 2017-367 E.

CLAUSULA N° 4: En virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de \$143.360,39 abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 8 correspondiente al mes de abril /18 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESOL-2018-1789-GDEBA-MIYSPGP.

Además, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios, se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de \$ 540.747,19, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de \$ 397.386,50, cuyo detalle se observa en ANEXO V -(IF-2019-42758569-GDEBA-DPAMIYSPGP)

CLAUSULA N° 5 "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 17 del ANEXO I del Decreto N° 2017-367 E.-

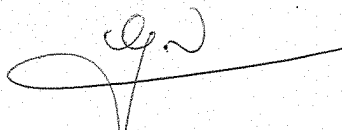
CLAUSULA N° 6: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso a los Anexos I,II,III,IV (agregados como (IF- 2019- 36801999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) y Anexo V agregado como -(IF-2019-42758569-GDEBA-DPAMIYSPGP) y presta conformidad a los mismos.

CLAUSULA N° 7: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del Artículo 19 del ANEXO I del Decreto 2017-367 E.

CLAUSULA N° 8: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firma la presente Acta.


Ing. RODOLFO M. MACERA
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires


ESTEBAN GUSTAVO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2019-14842645-ACTA -HZGA VIRGEN DEL CARMEN-PUESTA EN VALOR
GUARDÍA-ZARATE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.